



Documentación adicional

Ejemplos de decisiones cotidianas de la enfermería en materia de fármacos y cómo puede afectar los cambios en el RD en el normal funcionamiento del sistema sanitario

Los enfermeros y enfermeras se ven obligados diariamente a tomar múltiples decisiones respecto a medicamentos sin contar con la seguridad jurídica necesaria. No en vano, en todos los ámbitos donde los enfermeros desarrollan su trabajo, ya sea en hospitales, atención primaria, instituciones penitenciarias, ambulancias, residencias, servicios de salud laboral... etc., la prescripción enfermera supone una herramienta fundamental para garantizar la continuidad de los cuidados y agilizar la toma de decisión respecto al proceso de salud del paciente, aspectos que inciden directamente en la optimización y coordinación de los recursos del Sistema Nacional de Salud y en la seguridad del paciente.

Así, por ejemplo, los enfermeros prescriben cuando:

1. Cuando administran una vacuna al paciente después de realizarle una valoración clínica. Este ejemplo es aplicable tanto a la vacunas pediátricas (Difteria, Tos Ferina, Tétanos, Hepatitis B, etc.) como a las vacunas de adulto (gripe, tétanos y difteria, meningococo C, vacunas del viajero...).
2. Cuando las matronas (que son enfermeras especialistas) gestionan un parto de forma autónoma prescriben diversos medicamentos, por ejemplo, cuando nada más llegar al hospital le administran oxitocina a la parturienta.
3. Cuando utilizan cremas –a veces con antibióticos– o apósitos medicamentosos para curar heridas, quemaduras o úlceras por presión.

4. Cuando regulan la medicación a los pacientes crónicos en las consultas de enfermería, por ejemplo, en el caso de los diabéticos o los pacientes anticoagulados.
5. En casos de asistencia de equipos de urgencia (donde a menudo no viaja un médico), o las unidades de cuidados críticos donde el tiempo de reacción es crucial para salvar vidas, en estos supuestos a menudo hay situaciones donde la vida del paciente depende de la decisión inmediata de la enfermera y un solo minuto puede ser la diferencia entre la vida o la muerte.
6. En los hospitales, cuando las enfermeras administran heparina – medicamento sujeto a prescripción médica- para evitar la coagulación de la sangre en las vías que están puestas pero no abiertas.
7. En todos aquellos servicios donde no hay médicos en plantilla de forma permanente: en empresas, escuelas, en ambulancias, en el ámbito militar... ¿debe esperar la enfermera a tener un diagnóstico y una prescripción médica en los casos de urgencia?

Estas son sólo algunas de las más de 1.500 actuaciones registradas por la Mesa de la Profesión Enfermera, en las que estos profesionales ya están prescribiendo medicamentos. Sin embargo, con el nuevo redactado del artículo 3, procedimientos gestionados directamente por la enfermería pasarían a ser ilegales y, de seguir haciéndose así, los profesionales enfermeros estarían incurriendo en delitos de intrusismo profesional. A partir de ahora, el nuevo texto obligará a que cada paciente acuda al médico que deberá hacerle "previamente el diagnóstico, la prescripción y el protocolo a seguir" de forma individualizada. El caso de las vacunas es muy ilustrativo, pues la profesión enfermera en ningún caso se negará a administrar la vacuna, pero deberá siempre comprobar que cada paciente ha pasado previamente por el médico obligando a retrasar considerablemente el proceso sanitario lo que podría provocar su colapso. Lo mismo puede repetirse en muchos procesos como los anteriormente descritos, pero en el caso de las vacunas, con la campaña de la gripe en el horizonte, los cambios introducidos por el ejecutivo pueden dar lugar a un grave perjuicio para el paciente y el sistema en su conjunto.